

BONO

CONSUMO ARCHIPIÉLAGO

Campaña promovida por el Gobierno de Canarias



OBJETIVO

Incentivar el consumo en establecimientos de las Islas Canarias a través de un sistema de bonos subvencionado al 50%.



¿QUÉ SON LOS BONOS DESCUENTO?

Son bonos de 25€ que tienen un valor de compra de 50€. La diferencia de 25€ por bono, la pagará el Gobierno de Canarias al establecimiento donde haya sido canjeado.



¿CÓMO FUNCIONA?

- 1- Deberás adherirte a la campaña para formar parte del listado de establecimientos donde canjear los bonos.
- 2 - Una vez aceptada tu solicitud, te daremos acceso a una app para "canjear" los bonos al momento a través del escaneo de un QR (Smartphone con cámara fotográfica).



PLAZOS

Plazo de solicitud de adhesión como comercio participante en la campaña de bonos descuento:
Desde 15 Abril 2026 hasta que lo indique en la plataforma.



CONDICIONES DE CANJEO DE BONOS

Compra máxima de bonos 4 por DNI (100 euros y con valor de compra de 200 euros) en cada una de las Islas
No se devolverá la diferencia entre el precio de compra y el bono.
No se devolverá el importe de los bonos no utilizados.



DIRIGIDO A

PYMEs de sector comercial y consumidores.



TRAMITACIÓN

Telemática en www.bonoconsumoarchipelago.com



IAE

- Grupo 64.

Comercio al por menor de productos alimenticios (excepto 646 comercio tabacos y artículos de fumador).

Es decir:

·641 comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

·6421 com. men. carnes, huevos, caza y granja,

·6422 com. men. carnicerías-charcuterías,

·6423 com. men. carnicerías-salchicherías,

·6424 com. men. carnicerías,

·6425 com. men. huevos, aves, granja y caza,

·6426 com. men. casquerías,

·6431 com. men. pescados,

·6432 com. men. bacalao y salazones,

·6441 com. men. pan, pasteles, confitería, lácteos,

·6442 despachos pan, pan especial, y bollería

·6443 com. men. ptos. pastelería, bollería,

·6444 com. men. helados,

·6445 com. men. bombones y caramelos,

·6446 com. men. masas fritas,

·645 comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

·646.8 comercio al por menor de artículos para fumadores.

·6471 com. men. ptos. alimenticios y bebidas,

·6472 com. men. ptos. alimenticios menos 120 m2,

·6473 com. men. ptos. alimenticios 120 - 399 m2,

·6474 com. men. ptos. alimenticios sup. 400 m2, y

- Grupo 651.

Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

- Grupo 652.

Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios (excepto grupo 652.1 Farmacias).

- Grupo 653.

Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

- Grupo 654.5

Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos)

- Grupo 656

Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

- Grupo 657

Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

- Grupo 659.1

Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas, colecciones.

- Grupo 659.2

Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

- Grupo 659.3

Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

- Grupo 659.4

Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes, excepto en quioscos situados en la vía pública.

- Grupo 659.5

Comercio al por menor de prensa, revistas y libros en quioscos situados en la vía pública.

- Grupo 659.6

Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.

- Grupo 659.7

Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

- Grupo 662.2

Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

BONO

CONSUMO ARCHIPIÉLAGO

Campaña promovida por el Gobierno de Canarias



- Grupo 671.1
Restante de cinco tenedores.
- Grupo 671.2
Restante de cuatro tenedores.
- Grupo 671.3
Restante de tres tenedores.
- Grupo 671.4
Restante de dos tenedores.
- Grupo 671.5
Restante de un tenedor.
- Grupo 672.1
Cafetería de tres tazas.
- Grupo 672.2
Cafetería de dos tazas.
- Grupo 672.3
Cafetería de una taza.
- Grupo 673.1
De categoría especial.
- Grupo 673.2
Otros cafés y bares.
- Grupo 676
Servicio de chocolaterías, heladerías y horchaterías.
- Grupo 755
Agencias de viajes.
- Grupo 972.1
Servicios de peliquería señoras y caballeros.
- Grupo 972.2
Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.